**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 066 DE 2021**

Señor
**JOSUE EDILSON RODRÍGUEZ SIERRA**
**C.C. 79.593.482 de Bogotá**
AVENIDA 1 153 - 155 APTO 402
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° MC-CHIQ-058-2021**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2018, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 066 de 2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | : | CAO 066 DE 2021 | | | | | | |
| **Fecha** | : | 21 de Diciembre de 2021 | **Tipo** | : | Prestación de Servicios | | | |
| **Contratista** | **Razón social** | : | JOSUE EDILSON RODRÍGUEZ SIERRA | | | | | |
| | **Identificación** | : | 79.593.482 de Bogotá | | | | | |
| | **Representante Legal** | : | JOSUE EDILSON RODRÍGUEZ SIERRA | | | | | |
| | **Identificación** | : | C.C. 79.593.482 de Bogotá | **Dirección** | : | AVENIDA 1 153 - 155 APTO 402 | | |
| | **Teléfono** | : | 3006244759 | **Correo** | : | : fotodigital_101@yahoo.com | | |
| **C. D. P.** | : | 2021002094 | **Fecha** | : | 13/12/2021 | **Valor** | : | $ 10.560.000,00 |
| **Objeto** | : | "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 PASACALLES PARA INFORMAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ" | | | | | | |
| **Especificaciones Técnicas** | : | *El Municipio de Chiquinquirá requiere adquirir los siguientes insumos con la siguiente características así:* | | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | BANNER O PASACALLES DE 15 ONZAS, PARA USO EXTERIOR, RESISTENTE A CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, IMPRESIÓN FULL COLOR 1200 DPI, CON TINTAS ECOSOLVENTES ACABADO BRILLANTE EN ALTA RESOLUCION, TERMINADO Y SELLADO EN LISTON DE MADERA EN LOS EXTREMOS DE 90X800CM – CON INSTALACION DE ALTA RESISTENCIA EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO | 40 |

## SITIOS A DONDE VAN A SER INSTALADOS LOS PASACALLES:

| VIAS | TRAMOS ENTRE | SENTIDO ACTUAL | SENTIDO IMPLEMENTADO |
|---|---|---|---|
| Carrera 10 | Calle 22<br>Calle 3ª | Doble sentido | Norte-sur |
| Carrera 9ª | Calle 3ª<br>calle 10ª | Doble sentido | Sur-norte |
| Carrera 12 | Calle 10ª<br>calle 16a | Doble sentido | Sur-norte |
| Calle 20 | Carrera 14<br>Carrera 10a | Doble sentido | Oriente-occidente |
| Calle 21 | Carrera 10ª<br>Carrera 9a | Doble sentido | Occidente-oriente |
| Calle 22 | Carrera 9ª<br>Carrera 10a | Doble sentido | Oriente-occidente |
| Calle 15 | Carrera 8ª<br>Carrera 9a | Doble sentido | Occidente-oriente |

**Nota 1:** Será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados.

**Nota 2:** El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, que en todo caso se realizará en la jurisdicción del municipio de Chiquinquirá. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios definidos por el Supervisor del contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

**Nota 3:** La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

**NOTA 4**: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contrato disponer sobre la interpretación de contrato y la

realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 5:** Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

**Valor** :

El contrato se adjudicará por **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($8.900.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BANNER O PASACALLES DE 15 ONZAS, PARA USO EXTERIOR, RESISTENTE A CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, IMPRESIÓN FULL COLOR 1200 DPI, CON TINTAS ECOSOLVENTES ACABADO BRILLANTE EN ALTA RESOLUCION, TERMINADO Y SELLADO EN LISTON DE MADERA EN LOS EXTREMOS DE 90X800CM – CON INSTALACION DE ALTA RESISTENCIA EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO | 40 | $222.500 | $8.900.000 |

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($8.900.000) M/CTE**

**Forma de pago**

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Entregar al Municipio la provisión objeto de la Contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

Acta de recibo a satisfacción de los elementos a suministrar.

Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro, según corresponda.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

| | | |
|---|---|---|
| | | Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.<br><br>**Parágrafo primero:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.<br><br>**Parágrafo segundo:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.<br><br>**Parágrafo tercero**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.<br><br>**Parágrafo cuarto:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. |
| **Plazo de Ejecución** | : | **CINCO (05) DIAS CORRIENTES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones, en el evento contrario este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. |
| **Lugar de ejecución** | : | Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, secretaria de Tránsito y transporte |
| **Obligaciones del Contratista** | : | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br><br>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.<br>**3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.<br>**4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa |

| | | |
|---|---|---|
| | | y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.<br>**5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.<br>**6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.<br>**7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.<br>**8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.<br>**10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.<br>**11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.<br>**12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.<br>**13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.<br>**14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.<br>**15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.<br>**16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al |

Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente en buen estado
3. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
4. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

| | | |
|---|---|---|
| | | **6.** El contratista deberá instalar los pasacalles en las respectivas direcciones, teniendo en cuenta el objeto del contrato.<br>**7.** Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. |
| **Obligaciones del Municipio** | | **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.<br>**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.<br>**4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>**5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.<br>**6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. |
| **Multas y Cláusula penal** | : | En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:<br><br>**Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.<br><br>**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. |
| **Garantía** | : | De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y articulo 2.2.1.2.3.1.1. Sección 3 y subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las garantías “riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación”. El cumplimiento de las necesidades surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión: (i) La presentación de las ofertas; (ii) Los contratos y su liquidación; y (iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas teniendo en cuenta el valor de la contratación, se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparos los siguientes: |

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.</td></tr></table> |
| **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato** | : | El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.<br><br>Para que pueda ser ejecutado, se requiere:<br><br>**1)** Que exista el Registro Presupuestal.<br>**2)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.<br>**3)** Que sean aprobadas las Pólizas |
| **Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato** | : | Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes. |
| **Juramento y Cesión** | : | El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal. |
| **Incumplimiento de requisitos de ejecución** | | El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. |
| **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral** | | El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. |
| **Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común** | | Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. |
| **Caducidad** | : | El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. |
| **Indemnidad** | | El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **Interventor y/o Supervisor** | : | Secretario de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá y/o quien haga sus veces. |

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| **Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual** | Teléfono: 038-7262590 |
|---|---|

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 A No. 7 – 48, 5 piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**
Alcalde de Chiquinquirá

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | | | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | | |
| MAURICIO BRICEÑO G. | | LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ | | WILMER ALFONSO PEREZ | | | |
| **Nombre del documento** | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | | | **Versión** | |
| **Dependencia** | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | **TRD** | | | **Consecutivo** | | |
| **Proceso:** | | | **Procedimiento:** | | | | |
| **Dimensión:** | | | **Política:** | | | | |